

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°:0900-011407/2025, DE PROGRAMA MI PRIMER NEGOCIO RURAL, AMPLIANDO , PLAZOS , RUBRO DE FOCALIZACION Y COMUNAS PRIORIZADAS, SEGÚN LO QUE SE INDICA.**

**TEMUCO, 10/ 04/ 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-015056/2025**

**VISTOS:**

La Ley N°18910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 3 de febrero de 2006, modificada por la Resolución N°434 del 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; La Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto "Mi primer negocio rural"; La Resolución Exenta RA N° 166/2050/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, del Director Nacional de INDAP, que nombra Director Regional de INDAP Araucanía, en calidad de titular.

**CONSIDERANDO:**

- Que, con fecha 24 de marzo del año 2025, Mediante la Resolución Exenta N° 0900-011407/2025 se dio inicio al llamado a postulación a concurso del Programa Mi Primer Negocio Rural para jóvenes productores Silvoagropecuarios en las Agencias de Área de INDAP, Collipulli, Lonquimay, Teodoro Schmidt, Curarrehue, Padre Las Casas y Temuco en la región de La Araucanía, Primera etapa.
- Que, existe demanda en otros rubros en los cuales no está focalizado el llamado.
- Que, en el llamado a postulación de jóvenes para el Programa Mi Primer Negocio Rural de INDAP se han generado demandas de otras comunas que no están focalizadas.
- Que, es necesario poder cubrir las necesidades presentadas por los jóvenes en las agencias de área.
- Que, el proceso de postulación, en el cual participan los jóvenes rurales, ha experimentado un ritmo de avance más lento en comparación con lo inicialmente programado. Este proceso se compone de dos fases esenciales: una fase en línea y una fase presencial en la Agencia de Área. Con el objetivo de facilitar y garantizar una postulación adecuada por parte de los jóvenes, y en consecuencia, asegurar el éxito del programa y la consecución de sus objetivos, se considera imprescindible la ampliación del plazo de postulación. Esta medida permitirá a los jóvenes rurales disponer de un tiempo adicional para completar su postulación de manera satisfactoria.
- Que, se hace necesario ampliar la cobertura de los rubros y las comunas del llamado.
- Que, se hace necesario Ampliar el plazo de postulación al llamado.

**RESUELVO:**

**1.MODIFIQUESE,**  
**I.-CALENDARIO DEL LLAMADO A CONCURSO**

- a. Cronología:

Fecha de Inicio de las Postulaciones al Programa "Mi primer negocio rural", Fase Capacitación en CANVAS: **24 de marzo de 2025 a las 08:00 horas.**

Fecha de Cierre de las Postulaciones: **21 de abril de 2025 a las 13:00horas.**

Fecha de Publicación de Resultados Preliminares: **05 de mayo de 2025 a las 15:00 horas**

Periodo de Reconsideración: **Hasta el 08 de mayo del 2025 a las 16:00 horas**

Fecha de Publicación de los Resultados Finales: **14 de mayo de 2025 a las 16:00 horas.**

Plazo de renuncia al incentivo: **Por escrito y hasta el día 19 de mayo de 2025 a las 16:00.**

## II.- REQUISITOS:

a. Sólo, El cuadro del punto II, de Clientes Priorizados, rubros y coberturas según sigue:

Debe Decir:

Agencia de Área	Comuna	Rubro Priorizado
Collipulli	Collipulli	<ul style="list-style-type: none"><li>• Frutales menores;</li><li>• Actividades Conexas (Turismo rural, Procesados y Artesanía),</li><li>• Hortalizas;</li><li>• Producción a Animal (Apicultura; Producción ovina y avicultura)</li><li>• Flores.</li><li>• Plantas Medicinales</li><li>• Producción de Plantines y viveros.</li><li>• Bioinsumos asociados a rubros.</li></ul>
	Ercilla	
Lonquimay	Lonquimay	
Teodoro Schmidt	Teodoro Schmidt	
Curarrehue	Curarrehue	
Padre Las Casas	Padre Las Casas	
Temuco	Temuco-Freire	
Vilcún	Vilcún	
Angol	Angol-Renaico	
Lumaco	Lumaco	
Purén	Purén - Los sauces	
Traiguén	Traiguén	
Carahue	Carahue	
Nueva Imperial	Nueva Imperial –Cholchol	
Puerto Saavedra	Puerto Saavedra	
Toltén	Toltén	

**2.TENGASE PRESENTE**, que en lo no modificado se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 0900-011407/2025, de 24 de marzo de 2025, del Director Regional, que da inicio al llamado a postulación a concurso del Programa Mi Primer negocio Rural Para jóvenes productores Silvoagropecuarios en las Agencias de área de INDAP, Collipulli, Lonquimay, Teodoro Schmidt, Curarrehue, Padre Las Casas, Temuco, Vilcún, Angol, Lumaco, Purén, Traiguén, Carahue, Nueva Imperial, Puerto Saavedra y Toltén, en la región de La Araucanía, Primera etapa.

### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PABLO IGNACIO GONZALEZ JARA**  
Director Regional  
Direccion Regional Temuco

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOLUCION LLAMADO	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Distribución:**

UNIDAD DE FOMENTO  
ÁREA LONQUIMAY  
ÁREA CURARREHUE  
ÁREA TEMUCO  
ÁREA PADRE LAS CASAS  
ÁREA VILCUN  
ÁREA ANGOL  
ÁREA LUMACO  
ÁREA PURÉN  
ÁREA TRAIQUEN  
ÁREA COLLIPULLI  
ÁREA CARAHUE  
ÁREA NUEVA IMPERIAL  
ÁREA PUERTO SAAVEDRA  
ÁREA TOLTEN  
ÁREA TEODORO SCHMIDT



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38449912&hash=bff61>

**MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN CONCURSO  
PROGRAMA MI PRIMER NEGOCIO RURAL PARA  
JÓVENES PRODUCTORES SILVOAGROPECUARIOS EN  
LAS AGENCIAS DE AREA DE INDAP, COLLIPULLI,  
LONQUIMAY, TEODORO SCHMIDT, CURARREHUE,  
PADRE LAS CASAS Y TEMUCO, REGION DE LA  
ARAUCANIA. PRIMERA ETAPA.**

**TEMUCO, 24/ 03/ 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-011407/2025**

**VISTOS:**

La Ley N°18910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 3 de febrero de 2006, modificada por la Resolución N°434 del 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; La Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto “Mi primer negocio rural”; La Resolución Exenta RA N° 166/2050/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, del Director Nacional de INDAP, que nombra Director Regional de INDAP Araucanía, en calidad de titular.

**CONSIDERANDO:**

Que, INDAP ha asumido el desafío de apoyar a los jóvenes entre 18 y 40 años, usuarios de INDAP, que deseen emprender un primer negocio silvoagropecuario y/o conexo formal ante el SII, entregando recursos económicos no reembolsables para financiar la inversión crítica del negocio naciente, el capital de operación inicial, y los requerimientos de servicios de apoyo técnico necesarios para su puesta en marcha y desarrollo inicial.

Que, el objetivo del programa es que los jóvenes rurales usuarios de INDAP desarrollen su primer negocio silvoagropecuario y/o conexo con iniciación actividades en el Servicio de Impuestos Internos e inicien su ruta empresarial. Que, según la Norma Técnica y procedimientos operativos del programa, los Directores Regionales efectuarán los llamados a concurso de proyectos de negocio a nivel regional, efectuando su difusión por todos los medios y vías que estimen pertinentes.

Que, la alta proporcionalidad y número de Jóvenes con el perfil de microproductor y productor familiar sin asesoría se concentra en las Agencias de área de: Collipulli, Lonquimay, Teodoro Schmidt, Curarrehue, Padre las casas y Temuco.

Que, debido a que los rubros prioritarios en las agencias de área focalizados son: hortalizas, frutales menores, actividades conexas (turismo, procesados, artesanía) y Apicultura. Se hace necesario organizar en territorios, grupos y/o Unidades Operativas la demanda de la presente convocatoria.

Que, el Programa operará bajo lógica de un fondo concursable regional, en donde los jóvenes rurales, pertenecientes a las Agencias área de INDAP de Collipulli, Lonquimay, Curarrehue, Teodoro Schmidt, Padre Las casas y Temuco, deberán elaborar y postular un proyecto de modelo de negocio (en adelante Proyecto de Negocio) que desean emprender, el cual debe ser estructurado en base a la metodología CANVAS, previa capacitación entregada por INDAP.

Que a fin de permitir y facilitar a los jóvenes rurales la estructuración de la demanda al concurso (Formulación del Proyecto de Negocio), el procedimiento operativo contempla la asistencia a una capacitación previa en el manejo del método CANVAS en pro de elaborar de manera más adecuada la ficha de proyecto de negocio. En este llamado se indicarán los requisitos, las pautas y los plazos, entre otros, definidos por cada Dirección Regional para la realización de este proceso.

Que, existe disponibilidad presupuestaria para asumir el costo que irroque la presente capacitación.

**RESUELVO:**

**1 . LLÁMASE a postular modalidad Concurso al Programa “MI PRIMER NEGOCIO RURAL”, Fase Capacitación en CANVAS, orientado a que los Jóvenes rurales de la AFCL mejoren sus ingresos, mediante la creación, implementación y desarrollo inicial de su primer negocio en la región de La Araucanía, el cual se sujetará a las siguientes bases:**

**I.- CALENDARIO DEL LLAMADO A CONCURSO**

a) Cronología:

Fecha de Inicioda las Postulaciones al Programa Piloto “Mi primer negocio rural”, Fase Capacitación en CANVAS: **24 de marzo de 2025 a las 08:00 horas.**

Fecha de Cierre de las Postulaciones: **11 de abril de 2025 a las 13:00 horas**

Fecha de Publicación de Resultados Preliminares: **16 de abril de 2025 a las 15:00 horas**

Periodo de Reconsideración: **Hastael 18 de abril del 2025 a las 16:00 horas.**

Fecha de Publicación de los Resultados Finales: **22 de abril de 2025 a las 16:00 horas.**

Plazo de renuncia al incentivo: **Por escrito y hasta el día 25 de abril de 2025 a las 16:00.**

## II.- REQUISITOS

Clientes priorizados: Jóvenes entre 18 y 40 años, usuarios de INDAP, Microproductores y Productores familiares, pertenecientes a las agencias de área de INDAP de Collipulli, Lonquimay, Teodoro Schmidt, Curarrehue, Padre las casas y Temuco, sin inicio de Actividades ante SII y que desarrollen los rubros priorizados para cada territorio. Según el siguiente cuadro:

Agencia de Area	Comuna/sector	Rubro Priorizado
Collipulli	Collipulli	Frutales menores
	Ercilla	
Lonquimay	Lonquimay	Actividades Conexas
Teodoro Schmidt	Teodoro Schmidt	Hortalizas + Frutales menores.
	Hualpin	
Curarrehue	Curarrehue	Actividades Conexas + Apicultura.
Padre Las Casas	Padre Las Casas	Hortalizas
Temuco	Temuco-Freire	

Los interesados en acceder a este programa deberán cumplir con lo siguiente:

### a) Requisitos generales de los Jóvenes para participar en el Programa:

- Cumplir con las condiciones para ser usuario de INDAP, según la Ley Orgánica de INDAP N°18910, y sus modificaciones, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la acreditación de la condición de usuario de INDAP.
- Cumplir con los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.

### b) Requisitos específicos de los Jóvenes para participar en el Programa:

Tener una clasificación de tipología de usuarios de INDAP clasificados como Micro productor o Productor Familiar.

Jóvenes sin iniciación de actividades en primera categoría por concepto de negocio silvoagropecuario y/o actividad conexas. Sin embargo, deberán iniciar actividades durante el primer año de participación en el programa.

Excepcionalmente, podrán participar jóvenes con iniciación de actividades, pero no deben registrar ventas durante el último año ante el SII, por concepto del desarrollo de un negocio silvoagropecuario y/conexo con cual está postulando, contado desde la fecha de la postulación del joven al Programa.

Si está participando en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP, podrá postular al programa, no obstante, si gana el concurso de proyectos de negocio, deberá renunciar a dicho programa antes de que INDAP le asigne los recursos económicos definidos en este nuevo programa. Lo anterior, según lo establecido en el Título III, artículo 11° letra b del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones. El postulante deberá tener 18 a 40 años y 364 días al momento de la adjudicación de los incentivos.

**Características del incentivo:** En esta etapa, es que los jóvenes accedan a Una Capacitación, para comprender la metodología CANVAS y formular su proyecto de negocios para presentar ante concurso a INDAP.

El taller consiste en un curso intensivo para la formulación de proyectos de negocios silvoagropecuario y/o actividades conexas bajo metodología CANVAS; La asistencia a este Taller, tiene un valor de 10% del total de la evaluación del Proyecto de Negocio, en la segunda etapa y evaluación final.

### c) Postulaciones:

Los jóvenes productores interesados deberán postular directamente mediante la plataforma digital dispuesta a través de la página web de INDAP. <https://www.indap.gob.cl/convocatorias-mi-primer-negocio-rural-2025>.

También lo podrán hacer directamente en la Dirección Regional o Agencia de Área de no contar con acceso a internet. En cualquier caso, los jóvenes tendrán que firmar una carta de compromiso y subirla firmada a la página web de INDAP, y de no ser posible entregarla en papel.

La Dirección Regional, a través de la Agencia de Área respectiva, deberá verificar el cumplimiento de la condición de usuarios de INDAP, y para los que no estén acreditados, deberán hacerlo de acuerdo al procedimiento vigente. Así mismo las agencias de áreas respectivas deberán verificar (si corresponde) la tenencia de tierra de los jóvenes.

Los jóvenes deberán responder la encuesta de tipificación de usuario de INDAP, presencialmente en la Agencia de Área correspondiente. Esta Metodología fue aprobada según Resolución Exenta N°: 0070-007075/2022, del Director Nacional, Que Aprueba Metodología para Tipificación de nuevos usuarios SAT.

Podrán postular jóvenes sin iniciación de actividades en el SII, no obstante, si resulta ganador del concurso de negocios el usuario deberá firmar una carta de compromiso de que obtendrá dicho documento dentro del primer año luego de la asignación, y en el evento de no cumplir dicho trámite en el plazo estipulado deberá ser excluido del programa y proceder a la restitución de los recursos asignados, salvo que dicho evento sea por causas inimputables al usuario, en cuyo caso procederá la exclusión del programa. La citada iniciación de actividades debe ser en primera categoría y debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro del Proyecto de Negocio postulado al concurso y aprobado por INDAP.

De igual manera, si el usuario joven postuló estando participando en algún programa de Asesoría Técnica de INDAP y

gana el concurso de proyectos de negocios, de manera previa a la asignación de los subsidios del programa deberá renunciar al programa de asesoría técnica respectivo.

**d) Admisibilidad:**

En esta etapa, la Dirección Regional verificará a través de las Agencias de Área respectivas que los y las jóvenes antes indicados cumplan con los requisitos de acceso al Programa, descritos en la norma, numeral 1. Definiciones estratégicas numerales 1.5 y 1.6.

Los postulantes cuya postulación no fue admisible, podrán solicitar dentro del plazo de cinco días corridos contados desde la fecha de comunicación de la determinación, la reconsideración de su situación ante el Director Regional o Jefe de Área, adjuntando antecedentes que fundamenten su petición. El Director Regional o Jefe de Área deberá dar respuesta al requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de recepción de la reconsideración.

Las juventudes que resulten admisibles deberán ser contactadas por la Dirección Regional o la Agencia de Área correspondientes para informar que deberán asistir a un Taller de capacitación y escritura de proyecto de negocios en metodología CANVAS, el cual será presentando ante concurso. La admisibilidad contará con un número de cupos predefinidos, por lo que, además de los requisitos de admisibilidad, se realizará un corte por orden de postulación (fecha y hora).

Con posterioridad a la fecha límite para realizar la renuncia al incentivo, el postulante que no participe en la capacitación en CANVAS, deberá restituir los recursos asignados en los términos del Reglamento General de Entrega de Incentivos de Fomento Productivo de INDAP. El cupo del curso liberado por lo señalado precedentemente se completará con el joven que siga la ubicación del ranking de postulaciones del último joven seleccionado.

**IMPORTANTE:**

**Los jóvenes seleccionados para la Fase de Capacitación en CANVAS, una vez que concluyan satisfactoriamente dicha actividad deberán postular al concurso que INDAP convocará para el financiamiento del Proyecto de Negocio individual para 150 jóvenes de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto “Mi primer negocio rural”.**

**III.- RUBROSPRIORIZADOS**

<b>Rubro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Agencia de área</b>
Frutales Menores	Todos	Collipulli -Teodoro Schmidt.
Hortalizas	Todos	Padre Las casas - Temuco.
Actividades Conexas	Turismo Rural, Alimentos Procesados y Artesanía,	Lonquimay - Curarrehue
Producción Animal	Apicultura	Curarrehue

**Sistemas para Hortalizas y Frutales:** Deberán incorporar prácticas sustentables/ innovación/ diversificación en la producción y/o comercialización, como parte la propuesta de valor del emprendimiento.

**Actividades conexas:** Deberán considerar respecto de las actividades de negocio conexas (Turismo Rural, Alimentos Procesados, y Artesanías), se regirán además por las orientaciones técnicas y/o normativas de INDAP existentes para cada uno.

**Turismo rural:** se entenderá como el conjunto de servicios turísticos en un espacio rural, que tengan como soporte y principal atractivo una actividad silvoagropecuaria en operación y/o valoricen la identidad campesina como elemento significativo de relacionamiento entre los pasajeros y/o excursionistas. Se consideran los siguientes servicios de turismo rural, alojamiento, alimentación, servicios culturales, servicios de Tour Operador, Actividades de Turismo Aventura a (servicios de cabalgatas; observación de flora y fauna; excursionismo o trekking; senderismo o hiking; paseos náuticos; pesca recreativa y boteros), y servicios de esparcimiento (tales como actividades programadas y visitas a granjas). Se debe contar con sistema de agua potable y alcantarillado, o disponibilidad de ejecución de proyecto para su obtención, a efectos de lograr la formalización sanitaria del emprendimiento, según corresponda.

**Alimentos Procesados:** Se consideran como alimentos procesados a los productos agroalimentarios elaborados en escala reducida, elaborados a partir de materias primas que deben provenir en, al menos, un 50% de la propia explotación agropecuaria y/o que procedan en su mayor parte del sector rural. Se consideran las siguientes categorías: aceites, confites, conservas, encurtidos, frutos secos/deshidratados, harinas, hierbas/condimentos, hongos procesados, huevos envasados, frutas y hortalizas frescas y envasadas, jarabes, licores/vinos, mermeladas, miel y derivados, pastas/pestos, productos cárneos, quesos, manjar/lácteos, vinagres. Se debe contar con sistema de agua potable y alcantarillado, o disponibilidad de ejecución de proyecto para su obtención, a efectos de lograr la formalización sanitaria del emprendimiento.

**Artesanía:** Este rubro buscar dar reconocimiento a la labor creadora de los artesanos y artesanas usuarios de INDAP que elaboran artesanía tradicional y artesanía indígena, al transformar materias primas silvoagropecuarias en objetos tradicionales, folclóricos, decorativos y artísticos, salvaguardando nuestro patrimonio agrícola y cultural.

Los oficios de artesanía apoyados por INDAP son:

- Fibra vegetal o cestería
- Trabajo en madera
- Textilería
- Alfarería
- Tallado en subproductos de origen animal
- Tallado en piedra y cantería
- Curtiembre y talabartería
- Orfebrería

\*No es objeto de apoyo de INDAP las manualidades.

**Apicultura:** Deberán tener presente que, si se desarrolla el rubro apícola entre los jóvenes del programa, que está vigente la Resolución exenta N° 508 del Director Nacional de INDAP, de fecha 28 de septiembre de 2016, que obliga a los usuarios/as de INDAP, el registrarse y mantenerse actualizado (cada año), en el Registro de Apicultores y Declaración de Apiarios, establecido por el SAG, siendo esto un requisito indispensable para poder acceder como apicultor INDAP a cualquier apoyo del estado.

**Todos los rubros antes identificados deben considerar como parte de su propuesta de valor uno o más de los siguientes ámbitos:**

- Incorporación de tecnologías y prácticas que consideren la sustentabilidad de los recursos naturales, el medio ambiente y la adaptación al cambio climático.
- Ideas que apunten a la producción inocua y la seguridad alimentaria.
- Circuitos cortos y Mercados
- Agroecología; sus Principios y Prácticas.

#### **IV.-EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES FASE CAPACITACIÓN EN CANVAS**

La región dispone de recursos que permitirán la capacitación de hasta **180** jóvenes rurales.

INDAP regional conformará un Comité de Evaluación integrado por un profesional representante de la Dirección Regional y uno de las Agencias de Área que corresponda. Este comité procederá a revisar admisibilidad y efectuar un ranking de las postulaciones de los jóvenes recibidos de acuerdo con la fecha y hora de presentación:

- Admisibilidad, verificando que cumple los requisitos de postulación establecidos en las normas y en el presente llamado.
- Listado o RANKING de acuerdo con la fecha y hora de presentación.

Se seleccionarán las primeras **180** postulaciones de los jóvenes rurales recepcionados en INDAP región de La Araucanía. Con la recomendación favorable del Comité de financiamiento, el Director Regional de INDAP emitirá una resolución de asignación del subsidio, en la cual se indicarán los postulantes seleccionados, los montos aprobados y las asignaciones presupuestarias.

#### **V.-NORMATIVA APLICABLE**

En lo no previsto por el presente llamado, se aplicarán la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto "Mi primer negocio rural", aprobada por Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional.

#### **VI.-IMPUTACION PRESUPUESTARIA**

El gasto se imputará al subtítulo 24, ítem 09, asignación 415, código de actividad 864 del presupuesto asignado para el 2025.

#### **ANOTESE Y COMUNIQUESE**

---

**PABLO IGNACIO GONZALEZ JARA**  
Director Regional  
Dirección Regional Temuco

FCG/JAG/TUS/KSR

#### **Distribución:**

ÁREA COLLIPULLI  
ÁREA PADRE LAS CASAS  
ÁREA TEMUCO  
ÁREA TEODORO SCHMIDT  
ÁREA CURARREHUE  
ÁREA LONQUIMAY  
UNIDAD DE FOMENTO





**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°:0900-011407/2025, DE PROGRAMA MI PRIMER NEGOCIO RURAL, AMPLIANDO RUBRO DE FOCALIZACION A LAS COMUNAS PRIORIZADAS, SEGÚN LO QUE SE INDICA .**

**TEMUCO, 27/ 03/ 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-012435/2025**

**VISTOS:**

La Ley N°18910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 3 de febrero de 2006, modificada por la Resolución N°434 del 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; La Resolución Exenta N° 0070-010377/2025, de fecha 18 de marzo de 2025, del Director Nacional, que Aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto "Mi primer negocio rural"; La Resolución Exenta RA N° 166/2050/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, del Director Nacional de INDAP, que nombra Director Regional de INDAP Araucanía, en calidad de titular.

**CONSIDERANDO:**

- Que, con fecha 24 de marzo del año 2025, Mediante la Resolución Exenta N° 0900-011407/2025, se dio inicio al llamado a postulación a concurso del Programa Mi Primer negocio Rural Para jóvenes productores Silvoagropecuarios en las Agencias de área de INDAP, Collipulli, Lonquimay, Teodoro Schmidt, Curarrehue, Padre Las Casas y Temuco en la región de La Araucanía, Primera etapa.
- Que, según lo manifestado por las agencias de área, en donde plantean que la demanda de los jóvenes usuarios, está enfocada a más de un rubro en las comunas de sus territorios,
- Que, es necesario poder cubrir las necesidades presentadas por los jóvenes en las agencias de área.
- Que, se hace necesario ampliar la cobertura de los rubros a todas las comunas del llamado.

**RESUELVO:**

1. **MODIFIQUESE**, sólo, El cuadro del punto II, de Clientes Priorizados, según sigue:

**a.- En donde dice:**

Agencia de Area	Comuna/sector	Rubro Priorizado
Collipulli	Collipulli	Frutales menores
	Ercilla	
Lonquimay	Lonquimay	Actividades Conexas
Teodoro Schmidt	Teodoro Schmidt	Hortalizas + Frutales menores.
	Hualpin	
Curarrehue	Curarrehue	Actividades Conexas + Apicultura.
Padre Las Casas	Padre Las Casas	Hortalizas
Temuco	Temuco-Freire	

**b.- Debe Decir:**

Agencia de Área	Comuna/sector	Rubro Priorizado
Collipulli	Collipulli	Frutales menores; Actividades Conexas, Hortalizas; Apicultura
	Ercilla	
Lonquimay	Lonquimay	
Teodoro Schmidt	Teodoro Schmidt	
	Hualpin	
Curarrehue	Curarrehue	
Padre Las Casas	Padre Las Casas	
Temuco	Temuco-Freire	

**2.TENGASE PRESENTE**, que en lo no modificado se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 0900-011407/2025, de 24 de marzo de 2025, del Director Regional, que da inicio al llamado a postulación a concurso del Programa Mi Primer negocio Rural Para jóvenes productores Silvoagropecuarios en las Agencias de área de INDAP, Collipulli, Lonquimay, Teodoro Schmidt, Curarrehue, Padre Las Casas y Temuco en la región de La Araucanía, Primera etapa.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**PABLO IGNACIO GONZALEZ JARA**  
 Director Regional  
 Direccion Regional Temuco

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES 011407	Digital	<a href="#">Ver</a>		

FCG/JAG/TUS/HRR/DRF/KSR

**Distribución:**

UNIDAD DE FOMENTO  
 ÁREA LONQUIMAY  
 ÁREA TEMUCO  
 ÁREA PADRE LAS CASAS  
 ÁREA TEODORO SCHMIDT  
 ÁREA COLLIPULLI  
 ÁREA CURARREHUE



